Recomendación UIT-R M.633-5

(11/2023)

Serie M: Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos

Características de transmisión de una radiobaliza de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que utiliza un sistema de satélites en la banda de 406,0-406,1 MHz

Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

# Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT‑R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI a la que se hace referencia en la Resolución UIT‑R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <http://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT‑R sobre este asunto.

|  |
| --- |
| Series de las Recomendaciones UIT-R(También disponible en línea en <https://www.itu.int/publ/R-REC/es>) |
| Series | Título |
| **BO** | Distribución por satélite |
| **BR** | Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión |
| **BS** | Servicio de radiodifusión (sonora) |
| **BT** | Servicio de radiodifusión (televisión) |
| **F** | Servicio fijo |
| **M** | **Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos** |
| **P** | Propagación de las ondas radioeléctricas |
| **RA** | Radioastronomía |
| **RS** | Sistemas de detección a distancia |
| **S** | Servicio fijo por satélite |
| **SA** | Aplicaciones espaciales y meteorología |
| **SF** | Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo |
| **SM** | Gestión del espectro |
| **SNG** | Periodismo electrónico por satélite |
| **TF** | Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias |
| **V** | Vocabulario y cuestiones afines |

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| ***Nota****: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la Resolución UIT‑R 1.* |

*Publicación electrónica*

Ginebra, 2024

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIÓN UIT-R M.633-5[[1]](#footnote-1)\*

Características de transmisión de una radiobaliza de localización
de siniestros por satélite (RLS por satélite) que utiliza un sistema
de satélites en la banda de 406,0-406,1 MHz

(1986-1990-2000-2004-2010-2023)

Cometido

En esta Recomendación se facilitan las características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que opera en la banda de 406,0‑406,1 MHz.

Palabras clave

Satélite, RLS, baliza

Abreviaturas/Glosario

ELT Transmisor localizador de siniestros (*emergency locator transmitter*)

PLB Baliza de localización personal (*personal locator beacon*)

RLS Radiobaliza de localización de siniestros

SOLAS Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (*safety of life at sea*)

Recomendaciones e Informes UIT conexos

Recomendación UIT-R [M.1478](https://www.itu.int/rec/R-REC-M.1478/es) – Criterios de protección de los instrumentos Cospas-Sarsat de búsqueda y salvamento en la banda 406-406,1 MHz

Informe UIT-R [M.2359](https://www.itu.int/pub/R-REP-M.2359/es) – Protección de la banda 406-406,1 MHz

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que las RLS por satélite pueden utilizarse para alerta de socorro en los sistemas terrestres, marítimos y aeronáuticos;

*b)* que pueden emplearse RLS por satélite con características de transmisión similares (pero otras diferencias de diseño) en diversos entornos de funcionamiento, en los que se les atribuyen diferentes denominaciones, como RLS por satélite en el entorno marítimo, transmisor localizador de siniestros (ELT) en el ámbito de la aviación y baliza de localización personal (PLB) cuando se trata de un dispositivo que transporta una persona;

*c)* que las RLS por satélite constituyen uno de los medios prioritarios de alerta de socorro en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) de la Organización Marítima Internacional (OMI);

*d)* que todos los barcos a los que se refiere el Capítulo IV del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (SOLAS), en su versión revisada, están obligados a llevar una RLS por satélite que opere en la banda de frecuencias de 406,0-406,1 MHz;

*e)* que todas las aeronaves y helicópteros a los que se aplican las Partes I, II y III del Anexo 6 del Convenio de Aviación Civil Internacional tienen que llevar al menos una RLS por satélite que funcione en la banda de 406,0-406,1 MHz (a la que se hace referencia como ELT en la documentación de la OACI),

observando

*a)* la disponibilidad actual y prevista de satélites operacionales del tipo Cospas‑Sarsat en órbita;

*b)* la disponibilidad actual y prevista del sistema terrestre Cospas‑Sarsat,

recomienda

que las características de transmisión y los formatos de datos de las RLS por satélite que funcionen mediante un sistema de satélites en la banda de 406,0-406,1 MHz sean conformes con la Especificación de las balizas de socorro Cospas-Sarsat en la banda de 406 MHz que figura en la versión revisada del Documento Cospas‑Sarsat C/S T.001, o con la Especificación de las balizas de socorro Cospas-Sarsat de segunda generación en la banda de 406 MHz que figura en la versión revisada del Documento Cospas-Sarsat C/S T.018.

NOTA 1 – Es posible obtener gratuitamente una copia de la versión más reciente de los Documentos C/S T.001 o C/S T.018 revisados en la Secretaría del sistema Cospas-Sarsat (mail@cospas-sarsat.int) o en el sitio web del sistema Cospas-Sarsat (<http://www.cospas-sarsat.int>).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Esta Recomendación debe señalarse a la atención de la Organización Marítima Internacional (OMI), de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y la Secretaría del sistema Cospas-Sarsat. [↑](#footnote-ref-1)